



## REQUISITOS PARA SOLICITAR UN PERMISO DE INVESTIGACIÓN

REQUISITO	OBSERVACIONES
Curriculum vitae del solicitante	Datos personales, último grado académico, experiencia laboral y científica; publicaciones, entre otros. Si es estudiante deberá aportar solo la carta de aceptación de un profesor o asesor científico.  En casos excepcionales cuando el titular de la investigación no pueda presentarse personalmente, el solicitante podrá otorgar un poder especial a un tercero para que realice los trámites a su nombre.
2 fotos tamaño pasaporte	Todo solicitante deberá entregar 2 fotografías tamaño pasaporte, recientes y de frente. Actualización de fotografías podrán solicitarse en estudios de largo plazo. Si la investigación requiere colecta, los co-investigadores y asistentes deberán presentar este requisito para emitirles el respectivo pasaporte científico.
Fotocopia de cédula o pasaporte.	Una copia de la cédula por ambas caras o del pasaporte. Deberán ser legibles
Carta de respaldo institucional.	Todo solicitante deberá aportar una carta de la institución (académica, científica u de otra organización) que recomienda la solicitud, debiendo indicar en la misma cargo (función), teléfono, fax, correo electrónico, u otro; de la persona firmante.  En el caso de estudiantes además deberá presentar la carta del profesor o especialista que lo asesorará en la investigación.
Proyecto de investigación.	Deberá presentarse un documento impreso del proyecto de investigación; incluyendo una estrategia de comunicación de resultados con los siguientes elementos: Indicar quién comunicará los mensajes, formular objetivos de comunicación, Identificar las audiencias, seleccionar medios de comunicación, preparar los mensajes claves (si tienen implicaciones para la toma de decisiones o para la creación de normativas o políticas). Si el documento original está en inglés, deberá adjuntarse una versión completa en español. Ningún otro idioma será aceptado en el formulario y en el proyecto. Deberá indicar todo lo concerniente a colecta de material biológico o cultural (especies, cantidades, lugares, usos, procesamiento, destino, otros.)
Carta del consulado de costa Rica en el país de origen	Toda solicitud de licencia para la recolecta científica o cultural deberá contar con el respaldo oficial, autenticado por escrito, de las autoridades respectivas de la institución en la cual labore o estudie el solicitante. En el caso de los extranjeros, la solicitud de licencia deberá ser autenticada por el representante del servicio consular costarricense.
Depósito bancario por concepto de permiso de investigación.	Todo <u>investigador</u> (a) nacional o extranjero residente (incluye estudiantes) deberá pagar por permiso de investigación:  <b>Por la emisión de los permisos de investigación de carácter científico a realizar dentro de las áreas silvestres administradas por el SINAC, se cobrará la tarifa por 1 permiso hasta de 3 meses de cinco dólares (USA \$ 5,00), hasta 6 meses diez dólares (USA \$ 10,00) y hasta 12 meses quince dólares (USA \$</b>



## REQUISITOS PARA SOLICITAR UN PERMISO DE INVESTIGACIÓN

REQUISITO	OBSERVACIONES
<p>Y emisión de pasaporte científico (licencia de recolecta científica).</p> <p><i>“El Depósito Bancario deberá hacerse una vez que la solicitud de investigación ha sido debidamente aprobada por el Area”</i></p>	<p>15,00). Para cada Área de Conservación se deberá tramitar un permiso de investigación por aparte. Todo permiso de investigación se otorgará según los requisitos que para su ejecución establece la legislación vigente.</p> <p>Los permisos de investigación de doce meses de duración serán aplicables solamente a investigadores nacionales según la legislación vigente. Para investigadores extranjeros, los permisos se otorgarán por seis meses máximo, con renovaciones según se requiera y autorice las instancias correspondientes. La presentación de trámites y su cumplimiento ante el MINAE, no autorizará a investigadores(as) a ingresar a áreas privadas o territorios indígenas.</p> <p>El pago de la tarifa de investigación, da derecho al investigador para realizar la investigación en las zonas establecidas en el proyecto presentado y avalado por las instancias correspondientes y que estén dentro de las prioridades de la Estrategia de Investigación del Área de Conservación y en los Planes de Manejo del área silvestre protegida de su interés.</p> <p>Los permisos de acceso a los elementos de la biodiversidad se rigen por lo dispuesto en la Ley de Biodiversidad Nº 7788, para tal efecto, todo investigador deberá llevar a cabo los trámites correspondientes en este tipo de investigación.</p> <p>Quedarán exentas del pago de la tarifa del artículo 17, las investigaciones promovidas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y definidas como de prioridad para el manejo de la biodiversidad o la administración del área silvestre protegida por el Área de Conservación respectiva.</p> <p>Por concepto de emisión de pasaporte científico para investigadores (as) nacionales, extranjeros residentes y no residentes (incluye estudiantes), el monto es de <b>₡ 230000 (nacionales) ó \$ 30 dólares US\$ (extranjeros)</b>.</p> <p>Ambos pagos podrán hacerse en un mismo recibo, indicándose el detalle de pago en el apartado “por concepto” (derecho de investigación y por emisión del pasaporte científico (licencia de recolecta científica). Original y copia de los recibos de depósito bancario deberán ser presentados como requisitos.</p> <p>La exoneración por derecho de investigación quedará a criterio de cada Área de Conservación.</p> <p>El depósito bancario que debe realizarse en Costa Rica es en el Banco Nacional de Costa Rica (cuenta bancaria número 112156-5-BNCR código 044. Fondo de Vida Silvestre.</p>
<p>Formulario de Solicitud</p>	<p>Todos los espacios del formulario adjunto deberán estar debidamente llenos y cumplir con los requisitos anotados anteriormente.</p>
<p>Entrega de informes de avance, anual o final.</p>	<p>El investigador deberá entregar, informes de avance, anual y 2 copias del informe final de la investigación, en las fechas indicadas en la resolución. En caso contrario deberá justificarse por escrito. La entrega de estos informes será requisito para una renovación o nuevos permisos.</p>